Municipalidad de
San Isidro

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165

San Isidro, 28 ABR. 2025

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: el Memorando N° 416-2025-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 00121-2025-1110-SRT-GR/MSI de la Subgerencia de Recaudación Tributaria; el Memorando N° 093-2025-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe N° 552-2025-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 094-2025-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 179-2025-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2); y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo Nº 132-2024-EF y Decreto Supremo Nº 174-2024-EF;

Que, el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, según los documentos de visto se ha determinado el monto de la emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2025, ascendente a S/. 121,846,907.21;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165

alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal; el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF y modificatorias, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025.	121,846,907.21

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo (como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024), el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa